

INFORME DE SECRETARIA: Palmira, 27 de Mayo de 2021. A Despacho el expediente con liquidación de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso. Provea.

LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

Agencias en derecho

(Señaladas en auto de sustanciación No. 68\$ 116.500

Costas materiales.....\$ 0.00

TOTAL, LIQUIDACION **\$ 116.500**

SON: CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 116.500)

Palmira, 27 de mayo de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 69

Palmira, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y encontrando que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Despacho,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

Firmado Por:

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA*

En estado **No.86** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira **Mayo 28 de 2021**

La Secretaria, _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8012f7bcd3478fecbd136eae4a71eaea5cbde4996af8caa8c6b9ef511f886f
7a

Documento generado en 27/05/2021 02:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>